



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE CASARRUBIOS DEL MONTE

Por acuerdo del pleno de fecha 4 de agosto de 2017 se aprobó definitivamente el Estudio de Detalle que afecta a zonas verdes y que tiene por objeto la modificación de la alienación entre las parcelas del polígono industrial "Monte Boyal" parcela número 208, propiedad Industrias de Alimentación Bolívar, S.L., promotor de la iniciativa, y la parcela número 221, propiedad de este Ayuntamiento, lo que se publica a los efectos de los artículos 42.2 del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, y 157.1 del Reglamento de Planeamiento de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por el Decreto 248/2004, de 14 de septiembre.

El texto del acuerdo de aprobación definitiva es el siguiente:

1.º-Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle que afecta a zonas verdes y que tiene por objeto la modificación de la alienación entre las parcelas del polígono industrial "Monte Boyal" parcela número 208, propiedad del solicitante, y la parcela número 221, propiedad de este Ayuntamiento, para establecer una mejor delimitación de las parcelas, sin afectar a la superficie ni a la edificabilidad de ninguna de las dos parcelas.

2.º-Publicar el presente acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y en el "Diario Oficial de Castilla-La Mancha".

3.º-Condicionar la aprobación definitiva del Estudio de Detalle a que una vez aprobado éste, se presente un operación jurídica complementaria del proyecto de reparcelación Monte Boyal, para la modificación de las parcelas afectadas y su inscripción en el Registro de la Propiedad, previa aprobación por parte del Ayuntamiento y a que todos los gastos que se deriven de esta actuación, hasta la efectiva inscripción en el Registro de la Propiedad, incluyéndose la reposición del vallado de separación entre ambas parcelas con la nueva delimitación, permisos, tasas, anuncios, etc., serán sufragados por el promotor de la iniciativa, Industrias de Alimentación Bolívar, S.L.

4.º-A los efectos de garantizar la publicidad del instrumento de ordenación urbanística, depositar un ejemplar debidamente diligenciado del Estudio de Detalle en el Ayuntamiento y en la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística.

5.º-Facultar a la Alcaldía-Presidencia para todos aquellos actos que sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a esta publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.  
Casarrubios del Monte, 12 de febrero de 2018.-El Alcalde, Jesús Mayoral Pérez.

N.º I.-791